

Página 1 de 2	ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS <i>BASIS OF REQUESTS, CLAIMS, COMPLAINTS, RECOGNITIONS TO POLICE SERVICE AND SUGGESTIONS</i>	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1IP-FR-0001		
FECHA: 28/08/2018	RECEPCIÓN PQR2S <i>RECEPTION PQR2S</i>	
VERSIÓN: 3		

FORMATO RECEPCIÓN PQR2S "PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO Y SUGERENCIAS"
PQR2S "CLAIMS, COMPLAINTS, RECOGNITIONS TO POLICE SERVICE AND SUGGESTIONS" RECEPTION FORMS

Apreciado ciudadano, su solicitud de PQR2S ha sido registrada por la Policía Nacional de Colombia, y recuerde que todo ciudadano tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, la oficina deberá informar sobre trámite y gestión de su queja, reclamo, sugerencia o solicitud de información dentro de los términos que la ley establece.

Your request of the PQR2S has been registered by the National Police of Colombia. Remember that every citizen has the right to present respectful requests to the authorities for general or particular reasons. This Office shall inform you about the process and management of your complaint, claim, suggestion or request for information within the terms established by law.

No. Consecutivo libro <i>Consecutive Book Number</i>	Fecha de Recepción <i>Reception date</i>	Hora de Recepción <i>Reception time</i>	No. Sistema SIPQR2S <i>System Number</i>
	01/09/2025	22:07:36	750980-20250901

DATOS PERSONALES PETICIONARIO
PETITIONER PERSONAL INFORMATION

Nombres y Apellidos <i>Names and surnames</i>		Tipo de documento de identificación <i>Identification document type</i>		Numero de documento <i>Identification number</i>	
UsuarioAnónimo_ 1515d@hotmail.com					
Teléfono fijo <i>Landline number</i>	Teléfono celular <i>Mobile number</i>	Operador celular <i>Mobile service provider</i>	Autoriza notificación mensajes de texto SMS <i>Authorizes notification via SMS - text messages</i>		
Dirección de residencia o lugar de notificación <i>Billing Address</i>		Departamento de residencia	Ciudad de residencia <i>City of residence</i>	País de residencia <i>Country of residence</i>	
Correo electrónico <i>Email</i>			Autoriza notificación correo electrónico <i>Authorizes Email Notification</i>		
1515d@hotmail.com			NO		

DATOS DE LA SOLICITUD
INFORMATION REQUEST

Tipo Solicitud <i>APPLICATION TYPE</i>	Queja
Medio de recepción <i>RECEPTION MEANS</i>	Web pública PQRS
Cliente Externo <i>CUSTOMER</i>	
Cliente Interno <i>INTERNAL CUSTOMER</i>	
Departamento de los hechos <i>Department of events</i>	BOGOTÁ, D.C.
Ciudad de los hechos <i>City of Events</i>	BOGOTÁ, D.C.

Descripción:
Description

QUIERO COLOCAR LA QUEJA POR EL ABUSO DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUARD ANDRES GONZALES
 GS-2025-029815-DIBIE

Página 2 de 2	ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS BASIS OF REQUESTS, CLAIMS, COMPLAINTS, RECOGNITIONS TO POLICE SERVICE AND SUGGESTIONS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1IP-FR-0001		
FECHA: 28/08/2018	RECEPCIÓN PQR2S RECEPTION PQR2S	
VERSIÓN: 3		

QUIEN ES UNA PERSONA QUE SE APROVECHA DE LAS MAMAS DEL COLEGIO PIDIENDO PLATA PRESTADA, HACIENDOSE LA VICTIMA DE SU SITUACIÓN CON LA HIJA, QUE ES PADRE SOLTERO Y LE ECHA EL CUENTO A LA UNA Y A LA OTRA, SEDUCIENDOLAS APROVECHANDOSE DE SU UNIFORME QUE PERSONA TAN MANIPULADORA Y APROVECHADO. QUE MAL SER HUMANO.

***Recomendación o acción sugerida por el peticionario:**

**Recommendation or action suggested by the petitioner:*

***Documentos o archivos adjuntos:**

**Documents or attachments*

FIRMA, POS FIRMA PETICIONARIO Y DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL RECEPTORA Y FUNCIONARIO

SIGNATURE, WRITTEN NAME OF THE PETITIONER AND DATA RECEIVING UNIT AND POLICE OFFICER

1515d@hotmail.com

Firma y Pos firma Peticionario

Signature and written name of the Requester

UsuarioAnónimo_ 1515d@hotmail.com

No. CC o Documento

ID N°

Tipo de documento

Document type

Firma, Pos firma, grado funcionario receptor de la Oficina

y/o Punto de Atención al Ciudadano

Signature, written name, Officer Grade, Receiver Group or

No. CC o número de Placa Policial

ID N° Or Police Badge N°

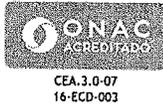
Sígl

Acronym

Nombre de la unidad Policial de conocimiento

GRACIAS POR SU OPINIÓN

"WE APPRECIATE YOUR OPINION"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS DIBIE

DIBIE-ASJUD - 3.1

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Señor (a)
Petionario anónimo
jaguarew@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja Nro 750980-2025090100

En atención a la queja del asunto, me permito brindar respuesta a su petitorio, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición", y conforme a la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia y se determinan las funciones de sus dependencias internas", siendo pertinente realizar las siguientes observaciones:

Es oportuno indicar que, en nuestro Estado Social de Derecho, impera la premisa de Estado garantista para las partes, así mismo, se promulga el respeto del debido proceso, por lo tanto, **la actividad de verificación de la actuación de los funcionarios públicos de la Policía Nacional, se realiza con base a las pruebas que sean legales y debidamente allegadas por la parte que tenga el interés particular que sean valoradas**, tales como: documentos, videos, audios, registros fotográficos o cualquier otro medio de prueba, que sea útil para constatar la pertinencia y conducencia que permita aclarar la realidad sobre los hechos y poder iniciar las acciones que en derecho correspondan, de conformidad a lo establecido en el Código General del Proceso artículo 165 Medios de Prueba.

Citando Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso:

"Artículo 165. Medios de prueba. Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.

El juez practicará las pruebas no previstas en este código de acuerdo con las disposiciones que regulen medios semejantes o según su prudente juicio, preservando los principios y garantías constitucionales." (texto en cursiva fuera del original).

El artículo 38 de la Ley 190 de 1995 "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa" al establecer que: "Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1o de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio". (texto en cursiva fuera del original).

En el ámbito penal, el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal", nos ilustra que "los escritos anónimos que no suministren evidencias o datos concretos que permitan encauzar la investigación se archivarán por el fiscal correspondiente". (texto en cursiva fuera del original).

En el mismo sentido jurídico, el inciso primero del artículo 86 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" consagró que: *"La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992"* (texto en cursiva fuera del original).

Lo anterior, resulta entendible si se tiene en cuenta que, la presentación de un anónimo sin ningún tipo de argumento o fundamento, afecta sin lugar a duda derechos fundamentales de la persona señalada, como la dignidad, el buen nombre, el habeas data o incluso la intimidad y presunción de inocencia; sin que ello implique, negar de plano la veracidad de la información suministrada, sino más bien que no se aporta elemento probatorio suficiente que lo acredite en su existencia.

Por lo anteriormente sustentado, se hace necesario que aporte pruebas que den veracidad a las afirmaciones realizadas en su escrito, donde hace alusión a que un funcionario de la Dirección de Bienestar social y Familia, *"ES UNA PERSONA QUE SE APROVECHA DE LAS MAMAS DEL COLEGIO PIDIENDO PLATA PRESTADA, HACIENDOSE LA VICTIMA DE SU SITUACIÓN CON LA HIJA, QUE ES PADRE SOLTERO Y LE ECHA EL CUENTO A LA UNA Y A LA OTRA, SEDUCIENDOLAS APROVECHANDOSE DE SU UNIFORME QUE PERSONA TAN MANIPULADORA Y APROVECHADO. QUE MAL SER HUMANO"*, dichas pruebas las podrá hacer llegar de forma presencial a esta dirección, para que puedan ser valoradas y determinar si corresponde o no a conductas de reproche disciplinario y/o penal, en pro de tomar las medidas que en derecho correspondan.

En relación con los hechos expuestos en su escrito y en cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, que busca establecer estrategias para fortalecer acciones y mecanismos que permitan analizar, prevenir y controlar posibles actos que afecten la imagen institucional, le informo que desde la Subdirección de Bienestar Social y Familia, se instruyó a los funcionarios administradores de los puntos de servicio, jefes de grupo y demás dependencias, con el fin de incrementar la verificación de los controles de cada uno de los procedimientos y gestiones, de acuerdo con sus competencias.

Por último, la Dirección de Bienestar Social y Familia, se encuentra presta a atender sus requerimientos, las cuales podrá hacer allegar de manera presencial a la Calle 44 # 50-51 o de manera virtual a través de la página Web www.policia.gov.co , enlace oficina de atención y servicio al ciudadano o en la lineadirecta@policia.gov.co o el medio que considere más expedito para su misiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Emilio Munive Pacheco
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 85150944
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Dibie
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: carlos.munive2791@correo.policia.gov.co
16/09/2025 11:55:28 a. m.

Anexo: no

calle 44 # 50-51 can
Teléfono:
dibie.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DIBIE ASJUD

De: DIBIE ASJUD
Enviado el: martes, 16 de septiembre de 2025 3:08 p. m.
Para: 1515d@hotmail.com
Asunto: respuesta queja Nro. 750980-2025090100
Datos adjuntos: GS-2025-030817-DIBIE respuesta peticionario anónimo.pdf

Anexo al presente remito respuesta a la queja del asunto.

DIBIE ASJUD

De: DIBIE ASJUD
Enviado el: martes, 16 de septiembre de 2025 2:52 p. m.
Para: jaguarew@gmail.com
Asunto: Respuesta queja Nro. 750980-2025090100
Datos adjuntos: GS-2025-030817-DIBIE respuesta peticionario anónimo.pdf

Anexo al presente remito respuesta a la queja del asunto.

DIBIE ASJUD

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: 1515d@hotmail.com
Enviado el: martes, 16 de septiembre de 2025 3:08 p. m.
Asunto: No se puede entregar: respuesta queja Nro. 750980-2025090100

OSA0EPF000000C8.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

1515d@hotmail.com (1515d@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

OSA0EPF000000C8.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[OSA0EPF000000C8.apcprd02.prod.outlook.com 2025-09-16T20:07:51.200Z 08DDF42BAC9CC491]

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: CH5PR01MB8984.prod.exchangelabs.com

1515d@hotmail.com
OSA0EPF000000C8.mail.protection.outlook.com
Remote server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[OSA0EPF000000C8.apcprd02.prod.outlook.com 2025-09-16T20:07:51.200Z 08DDF42BAC9CC491]'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;

b=ja0lehGhTn6VEjC4wWhwGJKW8Tue4bPCyDQ/p+GYI6zPr7FUN4zLMXc1nY1+Sv3gb5DQjsr143JpNVBtuZYI
7LFyBwzVNKN9Qb4Pz3c6jUWrwCOuntCQE/GNepurmq7cOPTGyDZHR7ooZuNkdjfgugfwr3Qv+M8Gder08t/mlS
BAL7KrcGhzuW4xVZKGnIz0kGJDxryTJHfv0pwhtNvhnO8E2vprm+IXdaMUnu8zh8tixFwtYmVYMrPt4AL9yMy
V7N3S5nzKfydp7g4U9I/2oAzOzS/AgwaboXkB30d0UdGKFwNs5jY37amK2QzTgNyPD3sPGiq2I83rfCUHYAziQ
==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector10001;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-
MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-
MessageData-1;

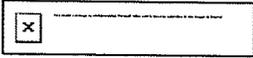
bh=A2R0Xk+hEd3+JwtkB2kPiW56+2uelsQz8EEbsw7Czik=;

b=f9+3N1AcRwXh3ByfSzaAyqRNgup81PVav790Qu3+0c4fNFQdPQcL0TJFFeB71LYitHYuc3jvAT0isPz/Otm3
v3d8yWe0cJKeQsohvNjXndLYedjn9EveQnHPKQL/n2nuFE4KRz+Nje0y9mdX4RnN5GouFfft5ABVbzR3hK+22j
oNDH+pRvm5ovjB5plBzeQx1hiAhzeQLLynmZn5d262ruho3x5zW6159fHDQi9OqX4tiV5hle9dPznaRzPh9IV
cfLUelSAw/oY72x7Q7Qo005rXpTWohpWMWosJ1+sfht5LiB19h+/37Pj64rdp/89RtaWQYpmO4PeDqO7rqqaKw
==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass

DIBIE ASJUD

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: jaguarew@gmail.com
Enviado el: martes, 16 de septiembre de 2025 2:52 p. m.
Asunto: No se puede entregar: Respuesta queja Nro. 750980-2025090100



No se pudo entregar el mensaje a jaguarew@gmail.com.

No se encontró jaguarew en gmail.com.

DIBIE.ASJUD

Office 365

jaguarew

Acción necesaria

Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – GRUPO ASUNTOS JURIDICOS.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025

Señor@
Queja anónima
jaguarew@gmail.com
1515d@hotmail.com
Ciudad

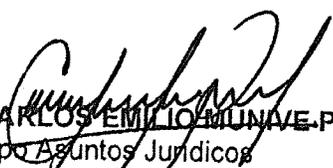
Asunto: Notificación por aviso queja ticket Nro. 750980-2025090100 de fecha 01/09/2025.

A los 17 días del mes de septiembre de 2025 el suscrito mayor CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO, jefe Grupo de Asuntos Jurídicos - DIBIE, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-030817-DIBIE de fecha 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se dio respuesta a la queja del asunto, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQR2S”, se realiza el presente aviso en atención a que el correo electrónico suministrado fue rechazado.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 17 de septiembre de 2025 desde las 08:00 horas y será retirado el 22 de septiembre de 2025 a las 17:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en el Grupo Asuntos Jurídicos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada en la calle 44 Nro. 50-51, piso 4.

Atentamente,


Mayor CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos
Dirección de Bienestar Social y Familia

Anexo: comunicación oficial de respuesta

Elaborado por: ASD09 Mario Fernando Valero Ladino
Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco
Fecha elaboración: 16/09/2025
Ubicación: Publica Jurídica- DIBIE